



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSCRIPCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 24 de noviembre

Número 271

DIPUTACION PROVINCIAL

Vacante Servicio Peluquería

Precisando esta Diputación contratar la prestación del servicio de Peluquería de Señoras de la Residencia de Ancianos de "Fuentes Blancas", se admiten solicitudes para optar a la adjudicación del mismo, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La duración de la contrata será de seis meses, prorrogable tácitamente por iguales períodos, si no se denuncia por cualquiera de las partes con un mes de antelación.

En la proposición se expresarán con claridad las cantidades que se pretenden percibir por la prestación de los diferentes servicios de peluquería (lavado y marcado, corte de pelo, permanente, tinte, etc.).

Los productos de belleza y materiales que hayan de utilizarse podrán ser aportados por las residentes o el Centro.

El servicio se prestará, al menos, dos días a la semana.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición y se presentarán bajo sobre cerrado en el Negociado de Contratación, Palacio de la Diputación, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles expresados.

Modelo de proposición

D.^a, mayor de edad, con domicilio en, enterada del anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, para contratar los servicios de peluquería de señoras de la Residencia de Ancianos de "Fuentes Blancas", de-

sea ser contratada y señala los precios siguientes de los servicios de su especialidad.

(Fecha y firma).

Burgos, 17 de noviembre de 1980.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6375.—1.300,00

Delegación de Hacienda

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos, por la que se saca a primera subasta, una finca urbana sita en la localidad de Belorado.

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 20 de enero de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la mesa constituida por esta Delegación de Hacienda y en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones de la finca urbana, en la calle de las Herrerías, núm. 19, con una superficie ocupada en la planta baja aproximadamente de 13 m.2 y en la primera y desván 31 m.2, tasación de la finca, 34.550 pesetas, a consignar para tomar parte en la subasta, 6.910 pesetas.

Burgos, 12 de noviembre de 1980.
El Jefe de la Sección (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

6321.—980,00

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

En ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 del mes en curso, se

convoca Asamblea Plenaria para el día 9 de diciembre, a las 11 horas, en la Excma. Diputación Provincial, con el ruego de la mayor asistencia posible de Secretarios y bajo el siguiente orden del día:

1. — Dar cuenta del acta de constitución de la Federación Regional de Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de Castilla y León.

2. — Estudio y comentario sobre lo mismo por los asistentes.

3. — Ruegos y preguntas.

Burgos, a 18 de noviembre de 1980. — El Presidente, Felipe Núñez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Modificación provisional de los pesos límites en la adquisición de canales porcinas en régimen de garantía

Por el FORPPA, se ha dictado resolución con fecha 31 de octubre último, modificando provisionalmente los pesos límites en la compra de canales porcinas en régimen de garantía, según el período de adquisición en las condiciones que a continuación se expresan:

Hasta 30 de noviembre, pesos comprendidos entre 55 y 85 kilogramos.

Desde 1 diciembre hasta 15 mismo mes, peso entre 55 y 80 kilogramos.

A partir 16 diciembre exclusivamente, pesos entre 55 y 75 kilogramos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 17 de noviembre de 1980.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía 276/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Pablo y doña Angelita Pérez Salazar, quienes actúan por sí y en beneficio de la comunidad que mencionan, contra don Anselmo Jesús y don Gregorio García Alonso y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiada es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a primero de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas y otros extremos, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Pablo y doña Angelita Pérez Salazar, mayores de edad, soltero y casada, respectivamente, obrero y sin profesión especial y vecino de Pradoluengo, quien actúan en su propio nombre y derecho y además en beneficio de la comunidad formulada con su hermana Rufina y sobrinos don Alberto Sierra San Martín, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigidos por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra y como demandados don Anselmo Jesús y don Gregorio Emiliano García Alonso, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Pradoluengo, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y dirigidos por el Letrado don Joaquín Sáez y Fernández y las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones propuestas por el Procu-

rador señor Santamaría Villorojo, en la representación de los demandados don Anselmo Jesús y don Gregorio García Alonso, y estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, en la de don Pablo y doña Angelita Pérez Salazar, en la representación en que actúan, debo condenar y condeno a los demandados a que eliminen las hojas correderas de los ventanucos que dan a la propiedad de la actora, poniéndolas fijas, e igualmente a que en relación con el hecho quinto del suplico de la demanda, abonen los demandados a la actora la cantidad de quince mil pesetas, debiendo absolver a tales demandados del resto de las peticiones de la demanda, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, en la forma prevenida en la Ley, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vesteiro. — Firmado y rubricado”.

La anterior sentencia fue publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Santamarta Sanz.
6323.—3.595,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Angel López Gorreto, hijo de desconocido y Pilar, soltero, carpintero, nacido en Casarejos (Soria), el 5 de agosto de 1961, vecino que fue de Tarragona, hoy en ignorado paradero, para ser reducido a prisión en las diligencias preparatorias número 42/78, por el delito de hurto de uso.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta ba-

ja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, 8 de noviembre de 1980.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.— El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 1.455/80, seguido por imprudencia simple con daños ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a 11 de noviembre de 1980. Vistos por mí, José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.455/80, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Henriques Amaral Dos Santos, de 19 años, domiciliado en 93290 Tremblay les Gonesse (Francia), actualmente en ignorado paradero, y contra Antonia López Fernández, de 22 años, soltera, estudiante, vecina de Burgos, Paseo de la Isla, núm. 11, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Henriques Amaral Dos Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de la mitad de costas procesales, y a que indemnice a Antonia López Fernández, en treinta y seis mil trescientas noventa y siete pesetas, por daños, absolviendo libremente a Antonia López López de la falta de impru-

dencia, declarando de oficio la mitad de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Henriques Amaral Dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a 11 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.461/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre Luis Sánchez Francisco, como denunciante y José Dos Santos Branquinho, como denunciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con daños, contra José Dos Santos Branquinho, de 57 años, domiciliado en Macón (Francia), 144 Rue de Provence, BAT-T-3, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Luis Sánchez Francisco, de 43 años, casado, especialista, domiciliado en Ursubi (Guipúzcoa), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a José Dos Santos Branquinho, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Luis Sánchez Francisco, en setenta y una mil ciento setenta pesetas, por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Dos Santos Branquinho, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a 12 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don Buenaventura Cuartango Serano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 100/80, sobre imprudencia, seguidos en este Juzgado, contra Manuel da Silva Barbosa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Briviesca, a 3 de noviembre de 1980.—Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejecución de la acción pública, contra Manuel da Silva Barbosa, mayor de edad, vecino de Bourgoin, Jallieu (Francia), siendo perjudicados, Ana Freitas da Costa Barbosa, mayor de edad, vecina de Bourgoin Jallieu (Francia); Francisco Freitas Barbosa, de 7 años, vecino de Bourgoin Jallieu, representados éstos dos últimos por la primera, en su calidad de madre de ambos, por incompatibilidad del acusado para ello en el presente caso, por imprudencia con resultado de lesiones y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel da Silva Barbosa, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a los perjudicados, sin perjuicio de dictarse, en su caso, antes del archivo, el oportuno auto ejecutivo de cuantía máxima en relación con los daños y perjuicios sufridos por los lesionados y cubiertos por el Seguro Obligatorio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Balmori.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel da Silva Barbosa, Ana Freitas da Costa Bar-

bosa, Francisco Freitas Barbosa y José Freitas Barbosa, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de noviembre de 1980.

Asimismo se notifica a Ana Freitas Da Costa Barbosa, que durante el plazo de diez días, por sí y en nombre de sus hijos, Francisco y José, puede presentar en autos, relación de daños y perjuicios y de su importe, con vistas al auto ejecutivo, advirtiéndole que si nada dice se entenderá que renuncia a toda indemnización.

Y para que igualmente sirva de notificación a la expresada, firmo la presente en Briviesca, a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en resolución de esta fecha, dimanante del juicio de faltas número 86/80, sobre imprudencia, seguido contra Balbino Brito Sousa, de Francia, con domicilio en la Villa, núm. 5, Bd. Broueto, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto.—En Briviesca, a 3 de noviembre de 1980.

Resultando.— Que el presente juicio se ha celebrado en ausencia de las partes interesadas, citado el denunciado y los lesionados por edictos en el Boletín Oficial de la provincia, y sin citación del perjudicado propietario de la valla de cerramiento de la autopista que sufrió daños en el accidente en autos.

Vistos los artículos de común y pertinente aplicación, el Sr. don Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, ante mi el Oficial Habilitado dijo: Que debía declarar y declaraba nulidad de todas las actuaciones practicadas en el presente juicio a partir de la providencia de señalamiento, y debía ordenar y ordenaba su nueva celebración, tan pronto lo permitían las necesidades del Juzgado y de la Agrupación de Fiscalías, previa práctica de las diligencias pertinentes, efectuadas en legal forma.—Así por este su auto, lo mando y firma S. S.^a de que doy fe.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a Balbino Brito Sousa, María Valentina Viera, Cristina María Sousa, Patricio Enmanuel Sousa, Natalia Laranjinha, residentes en Francia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de noviembre de 1980.— El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

SUBINSPECCION DE LA LEGION

Juzgado Militar Eventual

Requisitoria

Moral Porras, Francisco; hijo de José y de Benigna, natural de Secta (Tarragona), nacido el 8 de noviembre de 1945, vecindado en Burgos, de estado civil soltero, de profesión mecánico, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, color sano, de estatura 1 metro 650 milímetros. Encartado en la Causa núm. 80 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. Manuel Suárez Cimadevilla, Juez Instructor de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Ronda, a 11 de noviembre de 1980. — El Tte. Juez Instructor, Manuel Suárez Cimadevilla.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 20 de noviembre de 1980, acordó prestar aprobación al proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas características principales son:

Importe del préstamo: 11.322.783 pesetas.

Finalidad: Financiación del Presupuesto Extraordinario núm. 3/80,

para la ejecución de las obras de urbanización de calles, actuación urbanística en el Casco Viejo y Promoción del Polígono de Bayas.

Plazo de amortización: Ocho años.

Tipo de interés: 12 por 100 anual.

Garantía de la operación: Ingresos del Ayuntamiento procedentes de recursos cedidos por el Estado a las Corporaciones Locales.

El acuerdo adoptado, con el quórum que fija el art. 170 del Real Decreto 3250/1976, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1980, el Presupuesto Municipal Extraordinario 3/1980, para la ejecución de las obras de urbanización, actuación urbanística en el casco viejo y promoción del Polígono de Bayas, a tenor de lo preceptuado en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante quince días, al objeto de que sobre el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

La Corporación Municipal que presido, acordó la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal, sitas en la calle Las Heras, de esta localidad, de 82 y 282 m.² de superficie.

Lo que se expone al público para que durante treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barbadillo del Mercado, 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Celso González García.

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones por tasas recogida de

basuras domiciliarias, suministro de agua potable, canalones y otros e Impuesto sobre Circulación de Vehículos, quedan expuestos al público, durante 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante los cuales, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Barbadillo del Mercado, 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Celso González García.

AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS

El Ayuntamiento que presido tiene acordado en ceder en arriendo por medio de subasta pública, la finca rústica ubicada al pago denominado de "Manguilla o Prado Redondo", en el polígono núm. 5, parcela núm. 78, que mide una superficie de 7-83-35 hectáreas, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la misma, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, pues transcurrido el cual, no serán admitidas.

Rabé de las Calzadas, a 6 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Cándido Pampliega.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUEVA DE JUARROS

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto técnico de abastecimiento, distribución y saneamiento domiciliario de agua a esta localidad, suscrito por los señores Ingenieros de Caminos, D. Fernando Peraita Lechosa y D. José Ignacio Busturia Pereda, por un importe de ejecución material de las obras de 6.904.749 pesetas, queda expuesto al público por plazo de treinta días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los afectados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas contra dicho proyecto y aprobación, advirtiéndose por el presente que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros, 7 de noviembre de 1980. — El Presidente de la Junta, Alejandro González.